

# CONDENADA A 11 AÑOS DE PRISIÓN POR APOYAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL 



Manahel  
al Otaibi,  
Arabia  
Saudí

Actividad de  
educación en  
derechos humanos



## ESCRIBE POR LOS DERECHOS

# ESCRIBIR CARTAS CAMBIA VIDAS

**Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser asombrosos.**

Hace más de 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. En los años siguientes, la idea se propagó. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De las 2.326 cartas de 2001 a los casi 6 millones de cartas, tuits, firmas de peticiones y otras acciones emprendidas en 2023, personas de todo el mundo han recurrido al poder de la palabra para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. Sólo en 2023, más de 1,4 millones de personas participaron en actividades de educación en derechos humanos. A lo largo de los años, el conjunto de nuestras acciones ha contribuido a transformar la vida de más de 100 personas, liberando a activistas a quienes se había privado de libertad, consiguiendo que se impartiera justicia a personas cuyos derechos habían sido objeto de abusos y protegiendo a personas que propugnaban un cambio.

Este año, de nuevo, las personas incluidas en la campaña proceden de todo el mundo, y el nexo de unión entre ellas es que todas han sufrido violaciones de derechos humanos sólo por ser quienes son o por haber ejercido sus derechos. Si nos unimos, podremos luchar para que recibamos justicia. Escribe por los Derechos les permitirá recibir miles de mensajes personalizados de solidaridad de personas de todo el planeta. Saber que su situación está captando la atención pública confirma a estas personas y a sus familias que no han caído en el olvido. Y, al escribir directamente a las autoridades para instarlas a poner fin a la injusticia, podemos crear un mundo más justo e igualitario.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo afirman que el mero hecho de saber que tantas personas se preocupan por sus casos les da fuerzas.

Además, no es infrecuente que el trato que reciben estas personas y otras en situaciones parecidas cambie de manera notable. Puede suceder que se retiren los cargos en su contra y queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben nuevas leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

*Desde el fondo de mi corazón, esta campaña me ha mantenido con vida; es lo que ha impedido que me maten, porque saben que ustedes están ahí.*

Jani Silva, defensora ambiental, 2021

## ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas, y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres quien facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al contexto y al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, te recomendamos tener en consideración los conocimientos con los que cuenta ya el grupo sobre las cuestiones que se van a debatir así como el tamaño del grupo, y plantearte cuál es la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el lugar donde se va a desarrollar la actividad, si va a ser presencial o en línea, y cualquier tipo de limitación existente. Cuando los y las participantes quieran emprender acciones en favor de una persona o un grupo, discute ante si es o no seguro hacerlo.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo**, que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que las obligan a investigar, debatir, analizar y cuestionar distintos puntos relacionados con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

**DESARROLLAR** competencias y habilidades clave

**FORMARSE** sus propias opiniones, formular preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen

**HACERSE CON EL CONTROL** de su aprendizaje y orientar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones

**CONTAR CON EL ESPACIO** que necesiten para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.



Grupo de amigos y amigas escribe cartas en Chequia durante la campaña Escribe por los Derechos 2023.

© Valérie Miric

Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: [www.amnesty.org/es/countries/](http://www.amnesty.org/es/countries/)

Expresa tu apoyo a @Amnistía en Twitter / X con la etiqueta #W4R24

Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: [amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/](http://amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/)

Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: [academy.amnesty.org/learn](http://academy.amnesty.org/learn)

# TUS PALABRAS SON PODEROSAS

## ABSUELTA DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Rita Karasartova es defensora de los derechos humanos y experta en gobernanza ciudadana. Durante más de 10 años se ha dedicado a brindar asesoramiento jurídico independiente y ayudar a personas cuyos derechos habían sido violados por un sistema jurídico corrupto y poco fiable. Junto con otras 26 personas, Rita fue detenida por oponerse a un nuevo acuerdo fronterizo que otorgaba el control de un embalse de agua dulce a Uzbekistán. Tras haberse presentado cargos en su contra por tentativa de “derrocamiento del gobierno por medios violentos” —delito punible con hasta 15 años de prisión—, Rita y al menos 21 personas más fueron absueltas el 14 de junio de 2024.

*“Me gustaría expresar mi enorme gratitud [...] Sus oportunas acciones, esas cartas, esas peticiones, esas firmas y la enorme cantidad de cartas que llegaron al tribunal, a la fiscalía... fue todo muy potente. De hecho, para todos nosotros y nosotras fue realmente empoderador [...] Por supuesto, la absolución fue por completo inesperada. Aún no sé cómo procesarla mentalmente. Habíamos contemplado todo tipo de hipótesis, imaginado distintos resultados, ¡pero no se nos ocurrió que pudieran absolver a todo el grupo! Muchas gracias.”*

Rita Karasartova, Kirguistán



© Particular

*“Me siento muy aliviada, y les doy las gracias por la excelente campaña Escribe por los Derechos. Siempre estaré en deuda. Es como si me hubieran quitado un peso enorme de los hombros. Leer todas esas cartas y tarjetas postales hizo que me sintiera muy querida y apreciada.”*

Cecillia Chimbiri, de Zimbabue



## LIBERADAS ACTIVISTAS DE LA OPOSICIÓN

Las activistas de la oposición Cecillia Chimbiri, Joanah Mamombe y Netsai Marova fueron secuestradas, torturadas y encarceladas tras asistir a una manifestación en Zimbabue. Fueron acusadas de “difundir falsedades” y de “obstrucción a la justicia”. Netsai huyó de Zimbabue tras la agresión. Tras la inclusión de su caso en Escribe por los Derechos en 2022, Cecillia y Joanah fueron absueltas por el Tribunal Superior.



© Amnesty International Togo



Simpatizantes de Amnistía en Países Bajos (extremo izquierdo) y Togo (izquierda) en actos de Escribe por los Derechos en 2023.



# SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas propias de todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Tus derechos tienen que ver con recibir un trato justo y tratar justamente a las demás personas, y con tener la capacidad de tomar decisiones sobre tu propia vida. Estos derechos humanos fundamentales son universales: nos pertenecen a ti y a mí, y a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: todos tienen la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un marco sólido de legislación nacional, regional e internacional concebido para mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para sus autoridades la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también de quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



© Amnesty International | Benin

Acto de Escribe por los Derechos en Benin (2023).









© UN Photo

## LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada Organización de las Naciones Unidas en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado regirse por los principios generales que se expresan en sus 30 artículos.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato dispensado a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos vinculantes basados en sus principios. Justamente en esas leyes y esos acuerdos se basan organizaciones como Amnistía Internacional para pedir a los gobiernos que se abstengan de comportamientos o tratos como los infligidos a quienes protagonizan los casos incluidos en Escribe por los Derechos.

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

 <p>Derechos y libertades civiles          El derecho a la vida, el derecho a no sufrir tortura ni esclavitud y el derecho a no sufrir discriminación.</p>	<p><b>Artículo 1</b> La libertad y la igualdad en dignidad y derechos</p> <p><b>Artículo 2</b> El derecho a no sufrir discriminación</p> <p><b>Artículo 3</b> El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona</p> <p><b>Artículo 4</b> El derecho a no sufrir esclavitud</p> <p><b>Artículo 5</b> El derecho a no sufrir tortura</p>
 <p>Derechos jurídicos          El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, y el derecho a no sufrir detención ni reclusión arbitrarias.</p>	<p><b>Artículo 6</b> El derecho de toda persona a estar protegida por la ley</p> <p><b>Artículo 7</b> El derecho de toda persona a la igualdad ante la ley</p> <p><b>Artículo 8</b> El derecho a un recurso cuando se han violado derechos</p> <p><b>Artículo 9</b> El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente</p> <p><b>Artículo 10</b> El derecho a un juicio justo</p> <p><b>Artículo 11</b> El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad</p> <p><b>Artículo 14</b> El derecho a ir a otro país y pedir protección</p>
 <p>Derechos sociales          Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio y a la salud.</p>	<p><b>Artículo 12</b> El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar</p> <p><b>Artículo 13</b> La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado</p> <p><b>Artículo 16</b> El derecho a casarse y a fundar una familia</p> <p><b>Artículo 24</b> El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre</p> <p><b>Artículo 26</b> El derecho a la educación, que incluye la educación elemental gratuita</p>
 <p>Derechos económicos          Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión y a un nivel de vida adecuado.</p>	<p><b>Artículo 15</b> El derecho a la nacionalidad</p> <p><b>Artículo 17</b> El derecho a tener propiedades y bienes</p> <p><b>Artículo 22</b> El derecho a la seguridad social</p> <p><b>Artículo 23</b> El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato</p> <p><b>Artículo 25</b> El derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar</p>
 <p>Derechos políticos          El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de expresión, de creencias y de religión.</p>	<p><b>Artículo 18</b> La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)</p> <p><b>Artículo 19</b> La libertad de expresión y el derecho a difundir información</p> <p><b>Artículo 20</b> La libertad de asociarse y de reunirse con otras personas de forma pacífica</p> <p><b>Artículo 21</b> El derecho a participar en el gobierno del país</p>
 <p>Derechos culturales, derechos solidarios          El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.</p>	<p><b>Artículo 27</b> El derecho a ser partícipe de la vida cultural de la comunidad</p> <p><b>Artículo 28</b> El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos</p> <p><b>Artículo 29</b> La obligación de respetar los derechos de las demás personas</p> <p><b>Artículo 30</b> El derecho de toda persona a no ser privada de ninguno de estos derechos</p>

## ACTIVIDAD

# LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

### CONCEPTOS CLAVE

- Libertad de expresión
- Discriminación por motivos de género
- Juicio injusto
- Personas defensoras de los derechos de las mujeres

### SOBRE ESTA ACTIVIDAD

Quienes participen en ella aprenderán sobre el derecho a la libertad de expresión y sobre cómo éste confluye con la discriminación por motivos de género y el activismo por los derechos de las mujeres a través de la historia de Manahel al Otaibi, defensora de los derechos de las mujeres en Arabia Saudí. Se analizarán violaciones de derechos humanos y se emprenderán acciones en favor de Manahel al Otaibi.

EDAD: +12

### TIEMPO NECESARIO

**60 minutos.** Se recomienda prever algo más de tiempo para poderlo dedicar al apartado **Cómo actuar**.

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las personas participantes:

- **comprenderán** el derecho a la libertad de expresión y la relación que éste tiene con la vestimenta que se elige;
- **aprenderán** sobre la discriminación por motivos de género y sobre su impacto sobre los derechos de las mujeres;
- **sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- **escribirán** cartas para apoyar a Manahel al Otaibi y solidarizarse con ella.

### PREPARACIÓN

- Imprime los documentos y una copia de la versión simplificada de la DUDH para cada participante o grupo.
- Lee la información complementaria (pág. 10) y la historia de Manahel (pág. 11).

### MÁS INFORMACIÓN

Encontrarás más información sobre los derechos humanos — incluido el derecho a la libertad de expresión — en la Academia de Amnistía:  
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/online-courses/>

### MATERIAL

- **Documento: Juego de tarjetas** (página 9)
- **Documento: La historia de Manahel** (página 11)
- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**, versión simplificada (pág. 5)
- **Papel, bolígrafos y sobres** (si se van a enviar cartas)
- Opcional: Vídeo de Manahel al Otaibi, en [www.amnesty.org/w4r-videos](http://www.amnesty.org/w4r-videos)
- Opcional: vídeo Write for Rights: Take action, en [www.amnesty.org/w4r-videos](http://www.amnesty.org/w4r-videos)
- Opcional: Cartas modelo, en <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

## 1. EXPRÉSATE

Reparte papel y bolígrafos. Pide a las personas participantes que dibujen su prenda favorita: puede ser ropa, calzado, accesorios o cualquier otro tipo de atuendo. Puede ser algo que ya usan o artículos que les gustaría usar para expresarse y expresar su identidad.

Permite que las personas participantes compartan sus dibujos con un compañero o compañera y debatan sobre lo siguiente:

- **¿Qué artículos has dibujado y por qué?**
- **¿Cómo te sientes cuando llevas ese artículo, o cómo te sentirías si lo llevaras?**
- **¿Hasta qué punto influyen las demás personas en los artículos que llevas?**

Una vez transcurridos unos minutos, invita a los y las participantes a pegar sus dibujos en la pared. Breve debate en sesión plenaria:

- **¿Es muy habitual en tu sociedad esperar que la gente se ciña a códigos indumentarios en función de su género?**

Como facilitador o facilitadora, elige algunos de los artículos que sean más comunes. Dibuja una gran cruz roja en una hoja de papel grande, pégala en la pared y agrupa los artículos en cuestión debajo. Anuncia que estos artículos están ahora prohibidos. Pregunta al grupo:

- **¿Cómo te sentirías si supieras que voy a prohibir estos artículos en concreto?**
- **¿Es justo que yo decida lo que es y lo que no es aceptable?**
- **¿Los seguirías llevando? ¿Qué te parecería si se pudiera encarcelar a quien los llevara?**
- **¿Hay diferencias en cómo se espera que vista la gente en función de ciertas actitudes tradicionales, históricas, religiosas o culturales en tu comunidad? ¿Por qué sí o por qué no?**

Comparte tus reflexiones sobre las expectativas y normas sociales relacionadas con la vestimenta. Debate las consecuencias de la discriminación de género basada en códigos indumentarios.



## 2. LA HISTORIA DE MANAHEL AL OTAIBI

Presenta a Manahel al grupo. Explica que Manahel al Otaibi es instructora de fitness, además de ser una valiente y declarada defensora de los derechos de las mujeres en Arabia Saudí. En noviembre de 2022 fue detenida por haber publicado tuits sobre los derechos de las mujeres y haber publicado en Snapchat fotos de sí misma, en las que aparecía sin abaya (tradicional túnica holgada de manga larga) en un centro comercial. Manahel ha sido condenada a 11 años de prisión.

Lee en voz alta la historia de Manahel al Otaibi (página 11) o distribuye copias del documento para leerlo con el grupo. Recopila alguna de las reacciones iniciales de las personas participantes. Anímalas a reflexionar sobre sus debates del paso uno.

 10 MINUTOS

## 3. EMPAREJAR DERECHOS

Divide al grupo en subgrupos reducidos. Entrega un juego de tarjetas (página 9) a cada grupo. Explica que su cometido será emparejar lo ocurrido a Manahel con el derecho humano correspondientes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

Vuelve a reunir al grupo para que ponga en común sus respuestas.

Para finalizar la actividad, pregunta:

- ¿Qué tiene que pasarle a Manahel para que se haga justicia?

 15 MINUTOS

Si es la primera toma de contacto del grupo con la DUDH, deberás centrarte antes que nada en elaborar una idea compartida de ésta, usando para ello la información de la página 4.

## 4. CÓMO ACTUAR

Explica en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional. Explica que Amnistía Internacional anima a exigir la liberación de Manahel al Otaibi. Puedes poner ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestran todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones, o ver el vídeo Write for Rights: Take action, en [www.amnesty.org/w4r-videos](http://www.amnesty.org/w4r-videos)

Si no queda tiempo para que los y las participantes actúen en ese momento, anímalos a organizar la manera de hacerlo después, o divide las acciones entre los subgrupos. Anima a usar la creatividad.

 15 MINUTOS

Muestra a las personas participantes el vídeo de Manahel al Otaibi, disponible en [www.amnesty.org/w4r-videos](http://www.amnesty.org/w4r-videos) (en inglés).



## ESCRIBE UNA CARTA

Anima a las personas participantes a escribir al ministro de Justicia de Arabia Saudí, utilizando para ello los datos de contacto que figuran a la derecha.

- Que le digan qué es lo que las escandaliza del caso de Manahel.
- Que le expliquen por qué les parece importante que los gobiernos respeten y defiendan el derecho a la libertad de expresión, y
- le pidan que **deje en libertad de inmediato y sin condiciones a Manahel al Otaibi y que retire todos los cargos en su contra.**

**Ministro de Justicia / Minister of Justice**

PO box 7775  
 11472  
 Riyadh  
 Arabia Saudí

Correo-e: [minister-office@moj.gov.sa](mailto:minister-office@moj.gov.sa) y  
[1950@moj.gov.sa](mailto:1950@moj.gov.sa)  
 X: @MojKsa

Etiquetas: #FreeManahel, #W4R24

Tratamiento: Your Excellency/  
 Señor Ministro

## SOLIDARÍZATE

Demuestra a Manahel que no está sola. Envíale un mensaje de solidaridad y esperanza. Dibuja mancuernas o la pose de “podemos hacerlo”, que Manahel reprodujo en la foto infra. ¡Usa la creatividad!

Publica tu dibujo en tus redes sociales y etiqueta a Manahel. ¡No olvides seguirla en X! A continuación, envía tu mensaje a la dirección que figura a la derecha.

**Manahel al Otaibi**

c/o Saudi Arabia Team  
 Amnesty International  
 1 Easton Street  
 London WC1X 0DW  
 Reino Unido

X: @ManahelAl\_otibi

Etiquetas: #FreeManahel #W4R24



Manahel reproduciendo la pose de “podemos hacerlo”.

DOCUMENTO

# JUEGO DE TARJETAS

ARTÍCULO 1  
DE LA DUDH

**LA LIBERTAD Y  
LA IGUALDAD EN  
DIGNIDAD**



En aplicación de las leyes de su país, Manahel es tratada como delincuente y “terrorista” en lugar de ser respetada como ser humano con igualdad de derechos.



ARTÍCULO 2  
DE LA DUDH

**NO  
DISCRIMINACIÓN**



Manahel está la cárcel por no vestir la ropa tradicional femenina. Estas prácticas no se aplican a los hombres.



ARTÍCULO 3  
DE LA DUDH

**EL DERECHO A LA  
VIDA, A LA LIBERTAD  
Y A LA SEGURIDAD  
DE LA PERSONA**



La detención y el encarcelamiento arbitrarios de Manahel sin causa justa violan su derecho a vivir en libertad y con seguridad.



ARTÍCULO 5  
DE LA DUDH

**EL DERECHO A NO  
SUFRIR TORTURA NI  
TRATO DEGRADANTE**



Manahel relató que, tras haber sido golpeada por otra reclusa, la habían sometido a reclusión en régimen de aislamiento y la habían dejado sin tratamiento médico, pese a tener una pierna rota.



ARTÍCULO 9  
DE LA DUDH

**EL DERECHO A NO  
SUFRIR DETENCIÓN  
NI RECLUSIÓN  
ARBITRARIAS**



Manahel ha sido encarcelada sin causa justa y no ha sido juzgada con las debidas garantías.



ARTÍCULO 18  
DE LA DUDH

**LA LIBERTAD  
DE CREENCIAS  
(INCLUIDAS LAS  
CREENCIAS RELIGIOSAS)**



Se ha negado a Manahel el derecho a decidir cuáles son sus creencias y a no llevar un vestido tradicional.



ARTÍCULO 19  
DE LA DUDH

**LIBERTAD DE  
EXPRESIÓN  
Y DERECHO  
A DIFUNDIR  
INFORMACIÓN**



Inicialmente, Manahel fue acusada de violar la Ley de Delitos Informáticos por sus tuits de apoyo a los derechos de las mujeres.



ARTÍCULO 25  
DE LA DUDH

**DERECHO  
A LA SALUD**



Se negó a Manahel atención médica para la rotura de pierna que sufrió en la cárcel.



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

# LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN O CREENCIA

Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión y a la libertad de religión o creencia. Esto incluye también el derecho a no tener ninguna creencia religiosa y el derecho a elegir si manifestar o no la religión o creencia propias mediante el uso de vestimenta o símbolos específicos.

Con frecuencia los códigos indumentarios están sustentados por interpretaciones religiosas, normas culturales y roles de género estereotipados.

Los gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas a la autonomía personal y a expresar sus creencias o convicciones personales o su identidad. Los gobiernos deben permitir que cada persona tome esa decisión sin sufrir discriminación ni coacción. Por consiguiente, los gobiernos deben abstenerse de imponer a las mujeres la obligación de vestir o de no vestir de determinada manera, y deben protegerlas de ser coaccionadas para que vistan de determinada manera por sus familiares o su comunidad, por grupos o líderes religiosos o por cualquier otra persona. Esta norma es de aplicación tanto en los casos en que se obliga a las mujeres a llevar una prenda concreta —por ejemplo, el velo— como en los casos en que se les prohíbe por ley llevarla.

El caso de Manahel al Otaibi es un ejemplo paradigmático de este problema. A la hora de expresarse, Manahel decidió defender los derechos y libertades de las mujeres y no vestir la abaya tradicional. Por ello, y por su activismo en favor de los derechos de las mujeres, fue detenida y condenada a 11 años de cárcel por cargos de terrorismo. El trato que le dispensan las autoridades saudíes viola sus derechos humanos, ya que la están castigando por haber ejercido su libertad de expresión y su autonomía personal en la elección de su indumentaria.

## LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN ARABIA SAUDÍ

Desde 2018, las autoridades saudíes vienen deteniendo arbitrariamente a defensoras de los derechos de las mujeres que han hecho campaña por la erradicación del sistema de tutela masculina y a favor del derecho de las mujeres a conducir automóviles en Arabia Saudí. Estas activistas de los derechos de las mujeres han denunciado acoso sexual, tortura y otras formas de malos tratos durante los interrogatorios. Las que han salido en libertad tienen prohibido viajar, y sus derechos humanos —incluido el derecho a la libertad de expresión— han sido sometido a otras restricciones.

En marzo de 2022 se dictó la primera Ley de Familia de Arabia Saudí. Esta ley perpetúa el sistema de tutela masculina y afianza la discriminación de la mujer en la mayoría de aspectos de la vida familiar, incluidos el matrimonio, el divorcio, la custodia de hijos e hijas y la herencia.

La imposición de un código indumentario a las mujeres en Arabia Saudí —por ejemplo, la obligación de llevar la abaya— viola los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En 2019, en el marco de una iniciativa para promover el turismo, las autoridades anunciaron la relajación de los códigos indumentarios para las mujeres extranjeras que visitaran el país. Sin embargo, las ciudadanas y las mujeres residentes que ejercen su libertad al elegir la ropa que llevan en público se enfrentan a la inseguridad jurídica. Al obligar a las mujeres a usar un atuendo concreto, por medio de amenazas, presión social, sanciones legales o penas de cárcel, se están vulnerando su dignidad y su autonomía. Esta imposición puede ser constitutiva de trato o pena cruel, inhumano o degradante, prohibidos en virtud del derecho internacional. Cuando causan intenso dolor o sufrimiento mental o físico, estos actos pueden ser también constitutivos de tortura.

El caso de Manahel al Otaibi subraya la importancia de proteger los derechos a la libertad de expresión y la autonomía personal, y de garantizar que las defensoras de los derechos humanos no sean procesadas y que nadie sea objeto de coacción o discriminación en la elección de su indumentaria.

Las autoridades saudíes han adoptado una política de tolerancia cero hacia cualquier crítica. Se han clausurado todos los grupos de derechos humanos y se ha borrado del país a la sociedad civil independiente. Se imponen duras penas de prisión por el mero ejercicio pacífico de los derechos humanos. Algunas personas han sido incluso condenadas a muerte.

«Arabia Saudí es como un reino única y exclusivamente para hombres, un régimen construido sólo para su beneficio.»

Fawzia al Otaibi, hermana de Manahel al Otaibi

ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



## LA HISTORIA DE MANAHEL

A lo largo de los últimos años, las autoridades saudíes han afirmado estar fomentando los derechos de las mujeres. Manahel al Otaibi creyó esas promesas y se sintió más libre para expresar sus opiniones y vestir la ropa que deseaba. Ahora que se enfrenta a 11 años entre rejas, estas promesas han demostrado ser completamente vanas.

Antes de su detención, Manahel era instructora de fitness, además de ser una valiente y declarada defensora de los derechos de las mujeres, que utilizaba las redes sociales para pedir mayores libertades para las mujeres en su país. Manahel fue detenida el 16 de noviembre de 2022. Fue acusada de violar la Ley de Delitos Informáticos por sus tuits de apoyo a los derechos de las mujeres y sus publicaciones en Snapchat, que incluían fotos de sí misma en público sin vestir la abaya (túnica tradicional).

Su caso fue remitido al Tribunal Penal Especializado, tribunal antiterrorista del país, tristemente conocido por sus juicios manifiestamente injustos y sus duras condenas. El 9 de enero de 2024, Manahel fue condenada a 11 años de prisión por "delitos de terrorismo" a causa de las manifestaciones que había vertido en Internet. La audiencia judicial se celebró en secreto y sus resultados no se revelaron hasta semanas después.

En noviembre de 2023, Manahel refirió a su familia que había sido golpeada por otra reclusa. A consecuencia de ello, fue aislada por completo, sin posibilidad de comunicarse con nadie. En abril de 2024 consiguió llamar a su familia por primera vez en meses. Con voz angustiada, les contó que se encontraba recluida en régimen de aislamiento y que, de nuevo, había recibido una brutal paliza, por lo que tenía una pierna rota, pero que no estaba recibiendo tratamiento médico.



© Particular



© Tim E White/Getty

De arriba abajo: Manahel al Otaibi; Vista de Arabia Saudí.

# SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Cuando se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que éstos cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar ante la justicia a quienes cometen actos de tortura, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

#### © Amnesty International 2024

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado originalmente en 2024 por Amnesty International Ltd.  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

Septiembre de 2024  
Índice: **POL 32/8287/2024** Spanish  
Idioma original: **inglés**

Todas las imágenes son  
© Amnesty International si no se  
indica lo contrario.

Fotografía de portada: © Particular

**amnesty.org**

**ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL** 